

INTERLOCUTORIO No. 1104

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CREDIVALORES -CREDISERVICIOS S.A.

DEMANDADO: FLOWER HINESTROSA MAYORGA

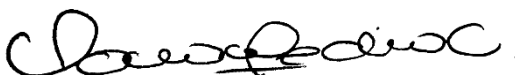
Rad: 76001400302720210047100

Revisada la demanda de la referencia, se advierte que la misma adolece de las siguientes falencias: **i)** Debe acreditarse la calidad de apoderada general de la entidad demandante que dice ostentar la señora Karem Andrea Ostos Carmona, efecto para el cual, deberá allegar la Escritura Pública a través de la cual, le fue conferido el poder con la respectiva nota de vigencia. **ii)** Debe allegar las evidencias correspondientes que acrediten que la dirección electrónica del demandado es la aportada (Artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

En consecuencia, este Juzgado, **RESUELVE:**

INADMITIR la presente solicitud de pruebas extraprocesales y **CONCEDER** un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane las falencias advertidas, so pena de rechazo de conformidad con el artículo 90 del Código General de Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 097** DE HOY **19 DE JULIO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d205389433cffdcb99a5f8d4bf1891e7bba7b22154d01f64859eef6631421aac**

Documento generado en 16/07/2021 03:46:08 PM